

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN AL PUNTAJE OBTENIDO EN
CALIFICACIÓN POR CONGRESISTAS EN ENTREVISTA PERSONAL:
MONTOKA MANRIQUE, ARAGÓN CARREÑO, GUERRA GARCÍA,
LUQUE IBARRA Y WONG PUJADA

Señor congresista

JOSÉ MARÍA BALCAZAR ZELADA

*PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA
LA SELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA*

HIPÓLITO MARTÍN RODRIGUEZ CASAVILCA, identificado con DNI N° 21461869, con domicilio en Ca. Doña Victoria F-16, Santiago de Surco, Lima, con correo electrónico registrado para comunicaciones hipolito@hipolito.net, en mi calidad de postulante en el concurso de selección de candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional, ante usted, respetuosamente manifiesto lo siguiente:

1. PETITORIO: INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

Presento recurso de reconsideración al puntaje asignado por los congresistas: Montoya Manrique Jorge, Aragón Carreño Luis Angel, Guerra García Campos Hernando, Luque Ibarra Ruth, Wong Pujada Enrique, cuyos puntajes de cada uno, en los tres aspectos a considerar, han sido publicados con fecha viernes 8 de abril del año en curso en la página web del Congreso de la República, Comisión Especial para la Selección para la Selección de Candidatas o Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional, con el objeto de que los congresistas tengan a bien examinar nuevamente los mencionados aspectos uno por uno, el perfil del postulante, reglamento para la selección y los principios de no discriminación, transparencia, imparcialidad y meritocracia, por cuanto el puntaje final resultante de la sumatoria y promedio ponderado de 25.78 no corresponde. El recurso de reconsideración se presenta de conformidad con el numeral 2.3 del artículo 2 del Reglamento para la Selección de Candidatas o Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional aprobado por Resolución Legislativa del Congreso 001-2021-2022-CR publicada el 5 de octubre de 2021.

2. FUNDAMENTOS DE HECHOS

De los resultados, incluso ya modificados en la 16va sesión extraordinaria realizada el viernes 8 de abril de 2022 por cuenta de errores materiales de los señores congresistas

Guerra García, Montoya Manrique y Wong Pujada, se han presentado en relación a mi persona el siguiente cuadro:

16	POSTULANTE: RODRIGUEZ CASAVILCA HIPÓLITO MARTÍN	SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL	TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRATICA	PROYECCIÓN SOCIAL	Puntaje de Congresista	
1	BALCÁZAR ZELADA JOSE MARÍA	10	11	7	28	
2	ELERA GARCÍA WILMAR	11	12	7	30	
3	MONTOYA MANRIQUE JORGE	6	5	3	14	
4	ARAGÓN CARREÑO LUIS ANGEL	7	7	7	21	
5	GUERRA GARCÍA CAMPOS H.	8	8	7	23	
6	LUQUE IBARRA RUTH	12	8	5	25	
7	SALHUANA CAVIDES EDUARDO	14	15	9	38	
8	TUDELA GUTIÉRREZ ADRIANA	15	10	10	35	
9	WONG PUJADA ENRIQUE	10	5	3	18	
SUMATORIA DE PUNTAJES DE CONGRESISTAS					232	PUNTAJE FINAL
PROMEDIO PONDERADO					25.78	25.78

Al tratarse la entrevista personal de una evaluación que “tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional”¹ de acuerdo al perfil señalado en el reglamento del concurso² debe quedar muy claro que el cumplimiento de este perfil debe ser evaluado sistemáticamente teniendo en cuenta el **perfil para postular** claramente señalado en el reglamento³:

- Haber sido magistrado de la Corte Suprema de Justicia de la República o fiscal supremo, o magistrado superior o fiscal superior durante 10 años, o
- Haber ejercido la abogacía durante 15 años, o
- Haber ejercido la cátedra universitaria en materia jurídica durante 15 años.

En mi caso **soy un catedrático universitario de carrera, a tiempo completo. Registro experiencia en cátedra universitaria al día de hoy 10 de abril de 2022 de 26 años, 4 meses y 9 días ininterrumpidos. Así mismo, he registrado para esta postulación el ejercicio de la cátedra universitaria en materia jurídica de 22 años en forma ininterrumpida en la Materia de Constitución y Derecho Empresarial específicamente.**

No debe confundirse ser un catedrático de carrera, con ser un docente que enseña en una o más universidades, pues abogados o magistrados lo hacen, pero no es carrera universitaria reconocida, pues incluso para el registro y fomento de las investigaciones en los Estatutos universitarios de la Universidades Públicas y Privadas del país, los investigadores principales deben ser docentes con una dedicación de tiempo completo

¹ Art. 33 del Reglamento del Concurso precisado en la fundamentación jurídica.

² Art. 7 del Reglamento del Concurso precisado en fundamentación jurídica.

³ Capítulo II. Requisitos, Impedimentos y Perfil para Postular a Magistrado del Tribunal Constitucional, Art. 5, numeral 4, del Reglamento del Concurso.

o dedicación exclusiva, realizar proyección social universitaria; y no se considera la docencia por horas o a tiempo parcial.

Es por ello, que en este punto solicito:

- Se considere que, como **actual catedrático en materia jurídica por 22 años consecutivos**, cumplo plenamente el Artículo 7 referido al perfil del candidato a magistrado del Tribunal Constitucional.
- Tengo reconocida trayectoria profesional, evidenciada con una simple búsqueda en las bases de datos oficiales de la República del Perú y en el extranjero base de datos ORCID⁴. Esta trayectoria ha sido premiada durante estos 30 años de trayectoria profesional, tanto con premios de excelencia en todos mis estudios, como con reconocimientos oficiales del estado peruano.
- Considero tener solvencia e idoneidad moral y conducta intachable durante toda mi vida estudiantil y profesional.
- **Tengo perfecto conocimiento del Derecho Constitucional**, lo he estudiado específicamente en la maestría presencial del 2007-2008 en **Derecho Constitucional**, ocupando el primer puesto en la promoción 2008 de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Para articular el perfil, tengo además experiencia en años enseñando otras ramas del derecho, como el **Derecho Industrial, Laboral y Tributario**, dictado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en forma ininterrumpida hasta la actualidad.
- Considero tener pleno raciocinio para la solución de casos complejos. Soy egresado de la primera promoción del Doctorado en Gestión de Empresas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, periodo 2010-2011, por lo que aplico ese raciocinio como profesor titular y reconocido de **Medios Aplicados a la Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política**. Este doctorado está dedicado especialmente a la toma de decisiones complejas. Es de considerarse en este aspecto además mi experiencia como pasante de la Escuela Judicial Británica justamente en Casos Complejos específicamente; además en la Escuela Judicial Española y como Director Académico por dos años de la **Academia de la Magistratura**, habiendo formulado, sustentado, aprobado y lograda su aplicación actual del nuevo modelo educativo de la Academia de la Magistratura, institución consagrada en nuestra Constitución Política como la

⁴ Connecting research and researchers (2022) - <https://orcid.org/0000-0003-1728-4487>

encargada de formar, capacitar y especializar a jueces y fiscales de toda la república en todos sus niveles.

- Cuento con pleno compromiso por la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales. Por ello, hago **como catedrático de carrera un voluntariado por décadas en Comisiones Técnicas** que velan por los derechos fundamentales, sin mayor interés que la defensa de los principios de nuestra carta magna, saliendo del aula, a comisiones como las de reforma del sistema de justicia, de los comités del INACAL en el Ministerio de Energía y Minas, y decenas de iniciativas y trabajos de investigación, innovación, patentes y proyectos de aprendizaje servicio que pueden ser revisadas en el CTI Vitae del CONCYTEC, por ser públicas y reconocidas por la sociedad peruana.⁵
- Estoy plenamente comprometido con la defensa del estado de derecho y la democracia.
- He demostrado en estos treinta años de carrera pública, garantía de independencia e imparcialidad, en todas las funciones y cargos que me ha tocado cumplir.

Todas las evidencias están señaladas en mi Ficha de Inscripción y documentación sustentatoria entregada a la Comisión desde la etapa de postulación.

Como hombre de derecho en lo constitucional y experto en gestión de la información, recomiendo una revisión rápida y simple de las principales bases de datos para ver los muchos aportes, reconocimientos y obras en materia jurídica y científica que he producido y sigo haciéndolo por décadas. Solicito por ello, revisar la argumentación con coherencia interna de mi entrevista personal, que deja clara mi trayectoria y proyección profesional, revisando, si acaso pueda valorarse a la luz de una cabal rúbrica entendida a la luz del perfil del magistrado buscado, revisando la grabación de esta entrevista, llevada a cabo el pasado viernes 1 de abril del 2022 desde las 15:25 a 17:00 horas GMT-5.⁶

⁵ Ficha CTI Vitae -

https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=5226

⁶ Grabación oficial del Congreso de la República - COMISIÓN ESPECIAL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL | CONGRESO PERÚ | PARTE 2 | 01/04/22 Disponible en: <https://youtu.be/SNMjR3naeL0>

Grabación en directo por Canal Congreso TV, canal 550 de movistar y transmisión por internet para los miles de ciudadanos peruanos y extranjeros que la han visto - ENTREVISTA HIPÓLITO RODRIGUEZ CASAVILCA COMISIÓN CONGRESO SELECCIÓN MAGISTRADOS TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Disponible en: <https://youtu.be/3oXLpg5ISyw>

Por derecho comparado, vale la pena precisar, por ejemplo, que en el Concurso actual para Selección de Magistrados, Jueces y Fiscales Supremos de la República⁷, llevado a cabo por la Junta Nacional de Justicia, deja expresa constancia, que la postulación del docente universitario(a) es como lo señala este reglamento para el Tribunal Constitucional: Juez, jueza o fiscal, abogado y docente aniversario (art. 8, numeral 6.c). “La trayectoria del docente universitario solo podrá ser acreditada por autoridad académica competente de la facultad en la que se imparte cátedra, precisando materia, categoría y modalidad, así como los semestres o años académicos dictados completos”.

En el caso comparado, existe abundante jurisprudencia para el tratamiento de los catedráticos en derecho que postulan a magistrados de más alto tribunal, para no confundirlos con abogados o jueces que enseñan por horas en diversos centros superiores. En efecto, en el caso español se admite un cuarto turno para catedráticos de universidad, solamente profesores o profesoras titulares (de carrera) de universidad; o en el caso colombiano que reconoce la “cátedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente”.⁸ Similar tratamiento en el reconocimiento de los criterios de selección de alta autoridades judiciales en Estados Unidos, Europa y Asia.⁹

3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional. El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:

1. Reconocida trayectoria profesional.
2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.
3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.
4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.
5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.

⁷ *Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales*. Resolución N°525-2021-JNJ del 20 de agosto de 2021. Disponible desde el BOM en:

<https://www.gob.pe/institucion/inj/normas-legales/2286073-525-2021-inj>

⁸ *Estudio Constitucional Comparativo*. Requisitos para ser magistrado de la Corte Suprema. Political Database of the Americas. Disponible en:

<https://pdpa.georgetown.edu/Comp/Judicial/Suprema/requisitos.html>

⁹ *El Desafío de seleccionar a los mejores*. La selección de alta autoridades judiciales en Estados Unidos, Europa y Asia. Kirkland & Ellis para Due Process of Law Foundation. Disponible en:

<https://www.dplf.org/es/resources/el-desafio-de-seleccionar-los-mejores-la-seleccion-de-altas-autoridades-judiciales-en>

6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia
7. Garantía de independencia e imparcialidad.

Artículo 33. Criterios de evaluación. La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil del magistrado del Tribunal Constitucional.

Se solicita además valorar las notas a pie de página presentadas.

4. CONCLUSIÓN

Como es de analizarse señor presidente, mucho agradeceré solicitar a los congresistas Montoya Manrique, Aragón Carreño, Guerra García, Luque Ibarra y Wong Pujada, con todo respeto y aprecio, realizar la correcta valoración de los aspectos a calificar en mi entrevista personal, en los criterios de solvencia e idoneidad moral, trayectoria profesional y democrática, y proyección personal de acuerdo al cumplimiento del perfil solicitado.

Por lo tanto, sírvase usted señor Presidente tener por formulado el presente recurso de reconsideración y agradeceré tenga a bien resolver conforme a lo solicitado.

Lima, 10 de abril de 2022

Hipólito Martín Rodríguez Casavilca
D.N.I. 21461869
CAI 2837